



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO

QUE, el Art. 57 literal a) del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización (COOTAD), faculta al concejo cantonal crear las normativas en materia de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones;

QUE, el COOTAD en su Art. 324 sobre promulgación y publicación dice: "El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado publicaron todas las ordenanzas aprobadas en su gaceta oficial y el dominio web de la institución....";

QUE, el Concejo Cantonal del GADMCE en sesiones ordinarias del 9 de junio del 2017 y 27 de julio del 2017, aprobó en primera y segunda instancia la ordenanza de creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas;

QUE, la Gaceta municipal se convierte en el órgano oficial de difusión de las normativas legales, actos administrativos de la institución y demás tramites propios de su gestión; en beneficio de la colectividad de la jurisdicción cantonal;

QUE, el art 4 de la Ordenanza aprobada señala la necesidad de expedir un Reglamento que norme el proceso de elaboración, edición, publicación, distribución y administración de la Gaceta Municipal del GADMCE;

QUE, en cumplimiento a lo que estipula la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), y como un deber de quienes hacemos GAD Municipal de Esmeraldas, es nuestra obligación mantener debida, oportuna y permanentemente informada a la población sobre la gestión municipal, para que se involucre en el desarrollo cantonal y, juntos propendamos el buen vivir de la colectividad;

En uso de sus atribuciones;

EXPIDE:

**EL REGLAMENTO QUE NORMA LA ELABORACIÓN, EDICIÓN,
PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA
OFICIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.**



ART 1.- Todo lo concerniente al proceso de elaboración, edición, publicación, distribución y administración de la Gaceta Municipal del GADMCE se regirá en aplicación al presente Reglamento, como normativa complementaria a la Ordenanza de Creación de la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, aprobada por el concejo cantonal en sesiones Ordinarias del 9 de junio del 2017 y de julio del 2017;

ART 2.- La Gaceta Oficial Municipal del GADMCE como el órgano oficial de difusión y publicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, su permanencia estará basada en una adecuada planificación y sistematización. Su objetivo es mantener debidamente informada a la población Cantonal para que coadyuve al desarrollo y bienestar de la población.

ART 3.- El proceso de elaboración, edición, publicación, distribución y administración de la Gaceta Oficial Municipal, estará bajo la responsabilidad del Comité Editorial Municipal; organismo que estará conformado por:

El (la) Director (a) de Comunicación e Imagen Institucional o su delegado (a) quien la presidirá.

El (la) Secretario (a) del Concejo o su delegado (a).

El (la) Director (a) Administrativo o su delegado (a).

El (la) Director (a) de Sistemas o su delegado (a).

El (la) Delegado del Alcalde.

El Comité Editorial Municipal del GADMCE se reunirá permanentemente y/o cuando sea necesario, a fin de garantizar la selección y preparación de la información a publicarse así como la elaboración y uso adecuado de la Gaceta Oficial Municipal.

ART 4.- Por ser materia de su competencia la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional, será la responsable de la administración, elaboración del diseño y/o formato de la Gaceta Oficial, así como de su edición y publicación. Deberá coordinar con la Secretaría del Concejo para que de esta dependencia municipal se proporcione oportuna y periódicamente las ordenanzas, reglamentos, convenios, acuerdos y resoluciones que habiendo sido aprobadas por el cabildo, tengan que publicarse.

ART 5.- La Dirección de Comunicación e Imagen Institucional, deberá obligatoriamente y de manera oportuna recabar la información señalada en el



artículo 7 de la Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas de las distintas Direcciones Municipales, y las que el Comité Editorial considere que deberá publicarse en la Gaceta Oficial Municipal.

ART 6.- Cada edición de la Gaceta Oficial Municipal se publicará en la última semana de cada mes, con un tiraje de 3.000 ejemplares, las mismas que serán distribuidas de manera gratuita tanto en instituciones como en los sitios y/o lugares de mayor concentración y/o movilidad humana; de ello, se encargará personal de la Dirección Administrativa.

ART 7.- Previo a la publicación de la Gaceta, el Comité Editorial presentará al (la) Alcalde (sa) el formato y la información a publicarse para conocimiento y aval por parte del ejecutivo.

ART 8.- La Gaceta Oficial Municipal además de su distribución en físico, se publicará en el dominio web de esta entidad www.esmeraldas.gob.ec.

ART 9.- El Alcalde (sa) enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta Oficial a la Asamblea Nacional, conforme lo dispone el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

ART 10.- La Secretaría del Concejo llevará el archivo de la Gaceta Oficial y la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional se encargará de enviar en físico un ejemplar de cada edición al Alcalde, a los concejales en funciones, la Procuraduría Sindica Municipal, las Direcciones Municipales y a las demás instituciones y/u organismos correspondientes.

ART 11.- Las normas jurídicas publicadas en la Gaceta Oficial, serán copia fiel y exacta de sus respectivos originales, bajo la responsabilidad del Secretario (a) Municipal.

Cuando existan diferencias entre el texto original y la impresión de una Ordenanza o Reglamento, se volverán a publicar con las debidas correcciones en la Gaceta Oficial, indicándose: "Reimpresión por error de copia", precisándose el error que se corrige. También se podrá publicar una errata, precisándose el error y el texto correcto.

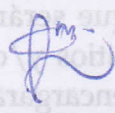
DISPOSICION GENERAL.- Las Autoridades Municipales y los ciudadanos del cantón Esmeraldas, estarán jurídicamente obligados al estricto cumplimiento de las normas publicadas en la Gaceta Oficial Municipal.

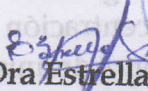
DISPOSICION FINAL.- Todo aquello que no esté contemplado en el presente Reglamento se regirá por lo que determine la Ordenanza de Creación de la



Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas o por el Comité Editorial.

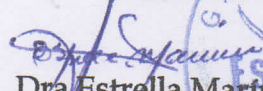
Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, a los catorce días del mes de junio de dos mil diez y ocho.


Dr Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN

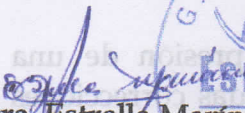

Dra Estrella Marín Andrade
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)

SECRETARIA DEL CONCEJO.- CERTIFICO.- Que el presente "REGLAMENTO QUE NORMA LA ELABORACIÓN, EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS" fue discutido y aprobado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas en Sesión Ordinaria del 14 de junio de 2018.

Esmeraldas, junio 14 de 2018


Dra Estrella Marín Andrade
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.- Esmeraldas, 15 de junio del 2018; a las 8H30.-VISTOS: De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente Ordenanza, al señor Alcalde, doctor Lenin Lara Rivadeneira, para su sanción respectiva.-


Dra. Estrella Marín Andrade
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTON.- De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), SANCIONO Y ORDENO la promulgación a través de su publicación del presente REGLAMENTO QUE NORMA LA ELABORACIÓN, EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS", y, dispongo su VIGENCIA a los diez y ocho días del mes de junio del 2018.



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del **Cantón Esmeraldas**



Dr Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN



SECRETARIA GENERAL.- SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación, el señor Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del cantón del **REGLAMENTO QUE NORMA LA ELABORACIÓN, EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**", y dispuso su vigencia, a los 18 días del mes de junio del 2018.

Esmeraldas, junio 18 del 2018

Dra. Estrella Marín Andrade
SECRETARIA DEL CONCEJO (e)

